



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE CHIAPAS
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
TJAECH/CT/SO/002/2026

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2026
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CHIAPAS

15 DE MAYO DE 2026

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las 08:30 horas del día 15 (quince) de mayo de 2026 (dos mil veintiséis), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 5, 39 y 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas; 1, 3 fracción IX, 4, 77 y 78 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y los Lineamientos para la Elaboración de Versiones Públicas de las Sentencias y demás Resoluciones emitidas por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas; se reunieron las personas servidoras públicas integrantes del Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, CC. **Alpha Solís Castro, Sandra Isabel García Muñoz, Eduardo de Jesús López Aquino, Ana Lilia Cariño Sarabia y Luis Alejandro Urbina López**, en su carácter de Presidenta, Secretaria Técnica y Vocales; respectivamente, en la Oficina que ocupa la Unidad de Apoyo Administrativo ubicada en el cuarto piso de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, sito en Boulevard Belisario Domínguez número 1713, esquina con 16 Poniente, Colonia Xamaipak, de esta ciudad; con la finalidad de celebrar la **SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2026 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CHIAPAS**, al tenor del siguiente: -----

----- **ORDEN DEL DÍA** -----

1. Bienvenida, pase de lista y declaración de quórum legal. -----
2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. -----
3. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del Acta correspondiente a la **Primera Sesión Ordinaria 2026** del Comité de Transparencia, celebrada el **16 de enero de 2026**. -----
4. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la clasificación de información como parcialmente confidencial respecto de la versión pública del contrato remitido por el **Área de Recursos Materiales y Servicios Generales** mediante Memorándum número **TEJAECH/UAA/ARMSG/009/2026**. -----
5. Análisis, discusión y resolución respecto de la solicitud del **Área de Informática**, a través del Memorándum número **TJAECH/UAA/AI/041/2026**, en el que solicitan la inaplicabilidad de la fracción XVI del artículo 65 (Antes fracción XLVII del artículo 85) de la Ley en la materia, para el debido cumplimiento de las obligaciones de transparencia. -----



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE CHIAPAS



Boulevard Belisario Domínguez 1713
Colonia Xamaipak I.C.P. 29060
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE CHIAPAS
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

6. Análisis, discusión y resolución respecto de la solicitud del **Área de Comunicación Social**, a través del Memorándum número **TJAECH/ACS/63/2026**, en el que solicitan la inaplicabilidad de las fracciones III y XLVI, del artículo 65 (Antes Fracciones III y XLVII, inciso A del artículo 85) de la Ley en la materia, para el debido cumplimiento de las obligaciones de transparencia. -----
7. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de los "Criterios de Interpretación del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, en materia de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales, Gestión Documental, Transparencia Proactiva y Cumplimiento de Obligaciones de Transparencia", remitida por la **Unidad de Transparencia** mediante el Memorándum Número **TJAECH/UT/116/2026**. -----
8. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación del acuerdo por el que se formaliza la integración de la Red de Enlaces de Transparencia y el catálogo de cuentas de correo electrónico institucionales habilitadas como unidades administrativas en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), correspondientes al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, remitida por la **Unidad de Transparencia** mediante el Memorándum Número **TJAECH/UT/117/2026**. -----
9. Presentación del Informe Trimestral de solicitudes de acceso a la información pública, correspondiente al Sujeto Obligado Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, remitido por la **Unidad de Transparencia** a través del Memorándum Número **TJAECH/UT/118/2026**. -----
10. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación del acuerdo por el que se dictamina la baja definitiva del sistema y la revocación de accesos de la C. Martha Lorena Cigarroa, en su calidad de anterior Enlace de Transparencia y con funciones registradas de Secretaria Técnica del Comité de Transparencia ante este Órgano Colegiado, remitida por la Unidad de Transparencia mediante el Memorándum Número **TJAECH/UT/119/2026**. -----
11. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación del acuerdo por el que se formaliza y da a conocer la designación oficial de las personas servidoras públicas que fungirán como Enlaces de Transparencia de las diversas Áreas que integran el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, remitida por la Unidad de Transparencia mediante el Memorándum Número **TJAECH/UT/120/2026**. -----
12. Asuntos Generales:-----
 - I. Análisis, discusión y resolución respecto de la solicitud del Área Unidad de Apoyo Administrativo que mediante Memorándum número **TJAECH/UAA/138/2026**, hace del conocimiento de las acciones técnicas necesarias para garantizar la continuidad, estabilidad, seguridad y adecuada operación de los servicios digitales institucionales de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas. -----
13. Consideraciones Generales del Comité. -----
14. Acuerdos del Comité de Transparencia. -----
 - I. Lectura de acuerdos. -----
15. Clausura de la sesión. -----



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE CHIAPAS
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Boulevard Belisario Domínguez 1713
Colonia Xamaipak I C.P 29060
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE CHIAPAS
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

DESARROLLO DE LA SESIÓN

I. PUNTO UNO. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL.

La Presidenta del Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, **Alpha Solís Castro**, da la bienvenida a las personas integrantes y solicita a la Secretaria Técnica proceda a realizar el pase de lista correspondiente, verificándose la asistencia de: - - - - -

- Alpha Solís Castro, Presidenta del Comité y titular del Área Jurídica Contenciosa y Normativa; - - - -
- Sandra Isabel García Muñoz, Secretaria Técnica y Encargada de la Unidad de Transparencia; - - - -
- Eduardo de Jesús López Aquino, Vocal y Jefe del Área Coordinadora de Archivos; - - - - -
- Ana Lilia Cariño Sarabia, Vocal y Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo; y - - - - -
- Luis Alejandro Urbina López, Vocal y Titular de la Secretaría General de Acuerdos y del Pleno. - - -

En virtud de encontrarse presentes la totalidad de las personas integrantes del Comité, la Presidenta declara la existencia de quórum legal y válidamente instalada la Segunda Sesión Ordinaria 2026, de conformidad con los artículos 39 y 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Asimismo, se hace constar que las actuaciones y determinaciones emitidas por este Órgano Colegiado se realizan observando el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el principio de máxima publicidad reconocido en el artículo 6° apartado A del mismo ordenamiento antes citado; así como los principios de legalidad, certeza jurídica, responsabilidad, proporcionalidad y tutela efectiva de los derechos humanos de acceso a la información pública y protección de datos personales. - - - - -

II. PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Acto seguido, la Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, Sandra Isabel García Muñoz, procede a dar lectura al Orden del Día propuesto para la presente sesión; asimismo, informa a las y los integrantes que, previo al inicio de esta reunión, se recibió una petición de última hora por parte de la Unidad de Apoyo Administrativo. En virtud de lo anterior, solicita la inclusión de dicho tema dentro del rubro de Asuntos Generales. - - - - -

Acto seguido, al no haber observaciones por parte de las y los integrantes del Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, se aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el Orden del Día con la adición solicitada, quedando registrado el punto correspondiente de la siguiente manera:
15. Asuntos Generales: I. Análisis, discusión y resolución respecto de la solicitud del Área Unidad de Apoyo Administrativo que mediante Memorándum número **TJAECH/UAA/138/2026**, hace del conocimiento de las acciones técnicas necesarias para garantizar la continuidad, estabilidad, seguridad y adecuada operación de los servicios digitales institucionales de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas. - - - -



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE CHIAPAS
COMITÉ DE TRANSPARENCIA





TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CHIAPAS

COMITÉ DE TRANSPARENCIA



JUSTICIA
CON HUMANISMO

"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

III. PUNTO TRES. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

Posteriormente, la Presidenta somete a consideración de las personas integrantes del Comité la aprobación del Orden del Día, así como del Acta correspondiente a la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el 16 de enero de 2026, misma que fue previamente circulada para observaciones y comentarios de las personas integrantes.

En ese sentido, y con fundamento en las atribuciones conferidas al Comité de Transparencia por los artículos 39 y 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, así como en las disposiciones aplicables del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, relativas a la conducción y organización de las sesiones colegiadas, la Presidenta solicita la dispensa de la lectura íntegra del acta referida, en virtud de haber sido previamente conocida por quienes integran el Comité.

Sometida a votación económica, se aprueban por unanimidad de votos de las personas integrantes presentes, tanto el orden del día como el contenido íntegro del Acta correspondiente a la Primera Sesión Ordinaria 2026, así como la dispensa de su lectura; ordenándose su debido resguardo y archivo institucional conforme a la normativa aplicable en materia archivística y de transparencia.

IV. PUNTO CUATRO. ANÁLISIS DE LA VERSION PÚBLICA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO TEJAECH/UAA/ARMSG/009/2026.

La Secretaria Técnica somete a consideración del Comité la solicitud de clasificación de información como parcialmente confidencial remitida mediante Memorándum número **TEJAECH/UAA/ARMSG/095/2026**, correspondiente a la versión pública del Contrato de Arrendamiento **TEJAECH/UAA/ARMSG/009/2026**, de fecha doce de mayo de dos mil veintiséis.

Derivado del análisis efectuado, este Comité observa que el instrumento contractual contiene datos personales relativos a personas físicas, tales como claves de identificación, firmas autógrafas, domicilios particulares, datos bancarios y demás elementos protegidos constitucional y legalmente.

En consecuencia, este Comité de Transparencia señala:

- **CONFIRMAR** la clasificación parcial como información confidencial y **APROBAR** la versión pública del Contrato de Arrendamiento **TEJAECH/UAA/ARMSG/009/2026**.

V. PUNTO CINCO. ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE INAPLICABILIDAD PRESENTADA POR EL ÁREA DE INFORMÁTICA.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE CHIAPAS
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Boulevard Belisario Domínguez 1713
Colonia Xamaipak I C.P 29060
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas



**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE CHIAPAS**
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

La Secretaria Técnica da cuenta del Memorandum número **TJAECH/UAA/AI/041/2026**, mediante el cual el **Área de Informática** solicita la inaplicabilidad de la fracción XLV del artículo 65 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, para efectos del cumplimiento de obligaciones de transparencia. -----

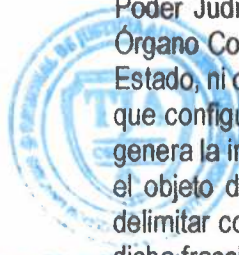
Este Comité realiza un análisis integral bajo el dispositivo constitucionalidad, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 1° y 133, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la jurisprudencia emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación; la Convención Americana sobre Derechos Humanos; así como la Acción de Inconstitucionalidad 198/2025 resuelta por el Máximo Tribunal del país. -----

Se señala que, derivado de la declaratoria de invalidez constitucional surtida a partir del doce de marzo de dos mil veintiséis, existen disposiciones normativas cuya eficacia jurídica se encuentra afectada, particularmente aquellas vinculadas con obligaciones de transparencia que carecen actualmente de lineamientos técnicos armonizados con la legislación general y los parámetros constitucionales vigentes. --

Asimismo, el Área de Informática acredita técnicamente que la obligación referida no resulta materialmente exigible en este momento institucional, por ende, el Comité de Transparencia del TJAECH acuerda la incompetencia material y técnica del Área de Informática para cumplir con la fracción XLV, del artículo 65 de la Ley de Transparencia, al ser un Órgano Constitucional Autónomo sin facultades de intervención de comunicaciones según el Decreto No. 220 de 2025. -----

Al respecto, este Comité realiza un análisis minucioso de la fracción XLV, del artículo 65 (antes fracción XLVII del artículo 85), relativa al "listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación". Tras deliberar sobre el marco normativo vigente, este Órgano Colegiado determina que el Área de Informática carece de competencia material, legal y técnica para generar, administrar o poseer dicha información, toda vez que sus atribuciones reguladas en el artículo 32 del Reglamento Interior y el artículo 48 de la Ley Orgánica son estrictamente técnico-administrativas (soporte, desarrollo de sistemas, seguridad informática y administración de redes). -----

Asimismo, este Comité robustece la determinación observando el cambio de naturaleza jurídica de este Órgano Jurisdiccional mediante la Reforma Constitucional local publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 029, el 14 de marzo de 2025 (Decreto No. 220), la cual extinguió al anterior Tribunal Administrativo del Poder Judicial y creó al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, (TJAECH) como un Órgano Constitucional Autónomo. En consecuencia, este Tribunal ya no forma parte del Poder Judicial del Estado, ni cuenta con facultades penales, de seguridad nacional, de investigación o de procuración de justicia que configuren el supuesto de hecho previsto en la citada fracción. Al no existir la atribución legal, no se genera la información, resultando en una imposibilidad jurídica y material de cumplimiento. Por lo tanto, con el objeto de depurar las obligaciones del Tribunal, evitar observaciones por parte del órgano garante y delimitar correctamente las responsabilidades institucionales, se determina la desasignación inmediata de dicha fracción al Área de Informática y su eliminación definitiva de las obligaciones aplicables a este Sujeto



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE CHIAPAS
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



my



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE CHIAPAS
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

Obligado para el trimestre en curso, ordenando el inicio de los trámites conducentes ante las instancias normativas correspondientes.-----

Este Comité considera que el derecho humano de acceso a la información debe interpretarse bajo criterios de progresividad, razonabilidad, proporcionalidad, máxima publicidad y viabilidad técnica, evitando imponer cargas de imposible cumplimiento que comprometan la seguridad informática institucional o la continuidad del servicio público.-----

En consecuencia, este órgano colegiado señala:-----

• **DECLARAR PROCEDENTE** la inaplicabilidad técnica y administrativa solicitada respecto de la fracción XLV del artículo 65 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, se **ACUERDA** la desasignación inmediata de dicha fracción al Área de Informática y su eliminación definitiva de las obligaciones aplicables a este Sujeto Obligado para el trimestre en curso, ordenando el inicio de los trámites conducentes ante las instancias normativas correspondientes.-----

• **INVITAR** a la Unidad de Transparencia para que, en su calidad de enlace institucional, realice de manera inmediata los trámites legales y de gestión técnica ante la Autoridad Garante a efecto de solicitar formalmente la modificación de la Tabla de Aplicabilidad de este Sujeto Obligado y la consecuente eliminación y baja definitiva de la fracción XLV, del artículo 65 en el sistema informático de la PNT.-----

En tanto la Autoridad Garante procesa la baja del padrón, se autoriza la modificación y uso de la Nota Informativa de Justificación ajustada al presente criterio de autonomía e incompetencia legal, salvaguardando la responsabilidad jurídica del Tribunal en las verificaciones correspondientes.-----

VI. PUNTO SEIS. ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE INAPLICABILIDAD PRESENTADA POR EL ÁREA DE COMUNICACIÓN SOCIAL.-----

La Secretaría Técnica da cuenta del Memorandum número **TJAECH/ACS/63/2026**, mediante el cual el Área de Comunicación Social del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas. A través de dicho instrumento, el titular de citada área solicita formalmente la desasignación e inaplicabilidad de las obligaciones de transparencia correspondientes al artículo 65, fracción III (relativa a las atribuciones, facultades, competencias y funciones de cada área u órgano administrativo) y el artículo 65, fracción XLVI, (referente a las preguntas frecuentes), anteriormente identificadas en el diseño institucional bajo las fracciones III y XLVIII, (inciso A) del artículo 85 de la legislación previa, bajo el argumento medular de carecer de competencia legal y material para generar, validar o poseer dicha información.-----

Acto seguido, este Comité de Transparencia procede al análisis exhaustivo, fundado y motivado del marco normativo que rige al sujeto obligado. De la revisión sistemática de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, y, de manera específica, del artículo 39, del Reglamento Interior vigente, se colige que el Área de Comunicación Social posee una naturaleza jurídica estrictamente técnica,



[Handwritten signature and initials in blue ink]



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE CHIAPAS
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

de difusión audiovisual e identidad institucional, actuando como un órgano auxiliar de la Presidencia. Sus catorce fracciones regulan taxativamente atribuciones de cobertura mediática, control del Manual de Identidad Gráfica, registro audiovisual de sesiones del Pleno, emisión de boletines de prensa y coordinación de difusión institucional. -----

En ese tenor, este órgano colegiado observa de forma fehaciente que dentro de la esfera competencial del **Área de Comunicación Social** no se contempla la facultad jurídica para determinar u oficializar las atribuciones orgánicas de las diversas áreas del Tribunal (materia que corresponde por Ley a los instrumentos organizacionales formalizados por la Junta de Gobierno y Administración o el área de Recursos Humanos), ni para concentrar de origen las preguntas frecuentes de carácter jurisdiccional o sustantivo de este órgano autónomo. La asignación original de estas fracciones a dicha área constituye un vicio de atribución técnica que no genera condiciones de certeza jurídica ni idoneidad en la calidad de la información. Al no actualizarse el supuesto de hecho normativo que obligue a Comunicación Social a producir tales datos, se configura una **incompetencia material absoluta**. Por tanto, resulta plenamente procedente desvincular a dicha área técnica de la responsabilidad de carga de tales obligaciones, instruyendo los canales institucionales para que la Unidad de Transparencia dirija el cumplimiento de estas fracciones a las áreas administrativas y sustantivas que, por Ley, generen y resguarden dicha información institucional. -----

Por lo anterior, este Comité señala: -----

• **DECLARAR PROCEDENTE Y FUNDADA LA INCOMPETENCIA MATERIAL** del Área de Comunicación Social de este Tribunal respecto a las obligaciones de transparencia previstas en el artículo 65, fracción III y fracción XLVI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, en virtud de que las funciones reguladas en el artículo 39 del Reglamento Interior le impiden generar o administrar de origen la información relativa a competencias orgánicas generales y catálogos de preguntas frecuentes institucionales. -----

• **SOLICITA** la desasignación e inmediata baja de carga informática de las citadas fracciones al Área de Comunicación Social en los registros internos de control, eximiéndola formalmente del reporte, actualización, justificación o subida de información en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) a partir del presente trimestre y periodos subsecuentes. -----

• **INVITA** a la Encargada de la Unidad de Transparencia del Tribunal para que, en el ámbito de sus facultades de coordinación y enlace, realice los ajustes técnicos necesarios en la matriz de asignaciones del Tribunal y reasigne las citadas fracciones a las áreas correspondientes que ostenten la competencia material y la atribución jurídica para generar dicha información, garantizando la continuidad del cumplimiento de este Sujeto Obligado ante la Autoridad Garante. -----

• **INFÓRMESE** la presente resolución al Jefe del Área de Comunicación Social del Tribunal para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. -----





TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE CHIAPAS
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

VII. PUNTO SIETE. PRESENTACIÓN DE LOS "CRITERIOS DE INTERPRETACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CHIAPAS" -----

La Secretaría Técnica da cuenta del Memorándum número **TJAECH/UT/116/2026**, mediante el cual la **Unidad de Transparencia** remite la propuesta denominada "Criterios de Interpretación del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, en materia de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales, Gestión Documental, Transparencia Proactiva y Cumplimiento de Obligaciones de Transparencia". -----

Las personas integrantes del Comité realizan un análisis profundo y especializado de la propuesta normativa, advirtiendo que la misma constituye un instrumento técnico-jurídico orientado a fortalecer la seguridad jurídica institucional, la interpretación conforme de los derechos humanos y la armonización normativa derivada de la reciente acción de inconstitucionalidad resuelta por la Suprema Corte. -----

Este Comité reconoce la relevancia institucional de generar criterios internos que permitan uniformar actuaciones administrativas y jurisdiccionales bajo estándares constitucionales y de progresividad de derechos humanos. -----

No obstante, atendiendo a la trascendencia jurídica del instrumento, las personas integrantes acuerdan continuar su estudio y análisis técnico especializado para efectos de robustecer su contenido y consolidar un instrumento institucional integral. -----

En consecuencia, se **ACUERDA**: -----

- **TENER POR PRESENTADA** la propuesta de "Criterios de Interpretación del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, en materia de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales, Gestión Documental, Transparencia Proactiva y Cumplimiento de Obligaciones de Transparencia". -----
- **CONTINUAR** con el análisis técnico y jurídico del documento para su posterior discusión y, en su caso, aprobación definitiva en sesión subsecuente. -----

VIII. PUNTO OCHO. INTEGRACIÓN DE LA RED DE ENLACES Y CATÁLOGO SIPOT. -----

La Secretaría Técnica presenta el Memorándum número **TJAECH/UT/117/2026**, relativo a la integración de la Red de Enlaces de Transparencia y catálogo de cuentas institucionales habilitadas en el SIPOT de la Plataforma Nacional de Transparencia. -----

Las personas integrantes del Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, consideran que dicha acción fortalece la trazabilidad institucional, la seguridad informática, la rendición de cuentas y la gobernanza digital del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas. -



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE CHIAPAS
COMITÉ DE TRANSPARENCIA





TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE CHIAPAS
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

Por lo anterior, este Comité señala: -----

- **APROBAR** la integración de la Red de Enlaces de Transparencia y el catálogo de cuentas institucionales habilitadas en el SIPOT de la Plataforma Nacional de Transparencia. -----

IX. PUNTO NUEVE. PRESENTACIÓN DEL INFORME TRIMESTRAL DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. -----

La Secretaria Técnica presenta el Informe Trimestral de Solicitudes de Acceso a la Información Pública correspondiente al Sujeto Obligado Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, remitido mediante Memorándum número **TJAECH/UT/118/2026**. -----

Este Comité reconoce las acciones de vigilancia, seguimiento y cumplimiento implementadas por la Unidad de Transparencia, particularmente las relativas a atención oportuna de solicitudes, acompañamiento institucional a áreas administrativas y jurisdiccionales, supervisión de obligaciones de transparencia y fortalecimiento de mecanismos de transparencia proactiva. -----

Asimismo, se hace constar que el presente informe será remitido al Órgano Interno de Control, en su carácter de Autoridad Garante interna para efectos de supervisión, seguimiento institucional y fortalecimiento de mecanismos de rendición de cuentas. -----

Por lo anterior, este Comité señala: -----

- **TENER POR PRESENTADO** el Informe Trimestral de Solicitudes de Acceso a la Información Pública correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2026. -----
- **INVITA** a la Unidad de Transparencia para que continúe implementando medidas de transparencia proactiva, acompañamiento institucional y fortalecimiento del derecho humano de acceso a la información pública. -----

X. PUNTO DIEZ. BAJA DEFINITIVA Y REVOCACIÓN DE ACCESOS. -----

La Secretaria Técnica presenta el Memorándum número **TJAECH/UT/119/2026**, relativo a la baja definitiva y revocación de accesos de la C. Martha Lorena Cigarroa, en su calidad de anterior Enlace de Transparencia y Secretaria Técnica del Comité de Transparencia. -----

Este Comité considera indispensable garantizar la seguridad informática institucional, la protección de datos personales, el control de accesos y la integridad documental de los sistemas institucionales y plataformas electrónicas. -----





TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE CHIAPAS
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

En consecuencia, este Comité de Transparencia sugiere: -----

- **APROBAR** la baja definitiva, revocación de accesos, cancelación de permisos y desvinculación operativa de la C. Martha Lorena Cigarroa respecto de los sistemas institucionales, SIPOT, Plataforma Nacional de Transparencia y demás mecanismos tecnológicos vinculados con funciones de transparencia con la denominación de secretaria técnica del comité de transparencia. -----
- **INVITAR** a la Unidad de Transparencia y Área de Informática para que ejecute inmediatamente las acciones técnicas correspondientes y genere constancia administrativa de cumplimiento. -----

XI. PUNTO ONCE. DESIGNACIÓN OFICIAL DE ENLACES DE TRANSPARENCIA. -----

La Secretaria Técnica da cuenta del Memorándum número **TJAECH/UT/120/2026**, mediante el cual se somete a consideración el acuerdo de formalización de las personas servidoras públicas que fungirán como Enlaces de Transparencia de las diversas áreas que integran este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas. -----

Este Comité señala que la consolidación de una Red Institucional de Enlaces de Transparencia fortalece la coordinación administrativa, la rendición de cuentas, la cultura archivística y el cumplimiento oportuno de obligaciones constitucionales y legales. -----

En consecuencia, este Comité de Transparencia decide: -----

- **APROBAR** el acuerdo por el que se formaliza la designación oficial de las personas servidoras públicas que fungirán como Enlaces de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas.
- **INVITAR CORDIALMENTE** a las áreas administrativas y jurisdiccionales a brindar las facilidades necesarias para el óptimo desempeño de sus enlaces de transparencia, recordando que dichos perfiles fueron designados directamente por los titulares de cada área para coadyuvar en el cumplimiento de las obligaciones de este Sujeto Obligado. -----

XII. PUNTO DOCE. ASUNTOS GENERALES. I.- AVISO INSTITUCIONAL POR ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA. -----

La Secretaria Técnica hace del conocimiento del Comité el comunicado institucional emitido por el Área de la Unidad de Apoyo Administrativo relativo a los trabajos urgentes y programados de actualización, migración y mantenimiento del servicio de hospedaje web institucional. -----



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE CHIAPAS
COMITÉ DE TRANSPARENCIA





TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CHIAPAS

COMITÉ DE TRANSPARENCIA



"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

Este Comité considera que las acciones implementadas encuentran sustento en los principios constitucionales de continuidad del servicio público, transparencia proactiva, máxima publicidad, seguridad digital, preservación documental y gobierno abierto. -----

Asimismo, se sugiere que las medidas preventivas implementadas buscan evitar afectaciones al ejercicio de derechos humanos, particularmente el derecho de acceso a la información pública, el acceso a la justicia administrativa y la continuidad operativa institucional. -----

En consecuencia, este Comité sugiere: -----

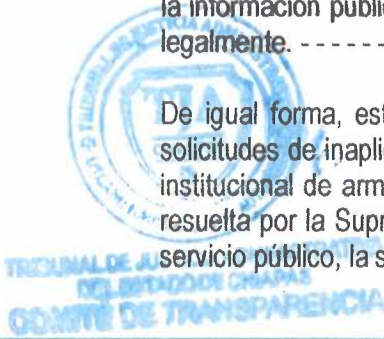
- **RESPALDAR** institucionalmente las acciones técnicas de actualización, migración y mantenimiento de infraestructura digital implementadas por el Área de Informática. -----
- **SE RECOMIENDA** que durante el periodo de intermitencia tecnológica se garanticen mecanismos alternos de atención ciudadana, recepción documental, orientación institucional y continuidad operativa mediante atención presencial, líneas telefónicas oficiales y canales institucionales alternos. -----
- **SE SUGIERE ESTABLECER** como medida preventiva extraordinaria que toda eventual intermitencia tecnológica quede debidamente documentada mediante bitácoras técnicas, respaldos digitales, informes circunstanciados y registros administrativos que permitan acreditar la continuidad institucional y la debida diligencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, ante cualquier eventualidad técnica derivada del cambio de servidor y migración de infraestructura digital. -----

XIII. PUNTO TRECE. CONSIDERACIONES GENERALES DEL COMITÉ. -----

Este Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, previo análisis jurídico y técnico de los asuntos sometidos a consideración durante la presente Segunda Sesión Ordinaria 2026, determina que las actuaciones realizadas por las áreas administrativas y jurisdiccionales se encuentran orientadas al cumplimiento de los principios constitucionales de máxima publicidad, legalidad, seguridad jurídica, proporcionalidad, responsabilidad, rendición de cuentas y tutela efectiva de los derechos humanos de acceso a la información pública y protección de datos personales. -----

Asimismo, este órgano colegiado observa que las versiones públicas sometidas a consideración fueron elaboradas bajo criterios de razonabilidad, proporcionalidad y mínima restricción, privilegiando el acceso a la información pública sin comprometer la confidencialidad de datos personales protegidos constitucional y legalmente. -----

De igual forma, este Comité de Transparencia precisa que las observaciones emitidas en relación con solicitudes de inaplicabilidad normativa derivan de un ejercicio de interpretación, así como de la obligación institucional de armonizar las actuaciones administrativas con la Acción de Inconstitucionalidad 198/2025 resuelta por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, garantizando en todo momento la continuidad del servicio público, la seguridad jurídica y la protección reforzada de los derechos humanos involucrados. ----





TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CHIAPAS

COMITÉ DE TRANSPARENCIA



"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

Finalmente, las personas integrantes de este Comité reconocen la importancia institucional de fortalecer mecanismos internos de coordinación, transparencia proactiva, gestión documental, gobernanza digital, seguridad informática y homologación de criterios técnicos y jurídicos que permitan consolidar una administración pública jurisdiccional abierta, eficiente, garante de derechos humanos y alineada a los estándares constitucionales y legales vigentes. -----

Este Comité de Transparencia considera desarrollar que referente del análisis jurídico, constitucional, administrativo, archivístico y técnico efectuado por este Comité de Transparencia respecto de la elaboración de versiones públicas de sentencias y demás resoluciones que han causado estado y ejecutoria emitidas por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, se determina procedente establecer criterios institucionales uniformes para su procesamiento, validación y publicación, con la finalidad de garantizar simultáneamente el derecho humano de acceso a la información pública y la protección de datos personales.

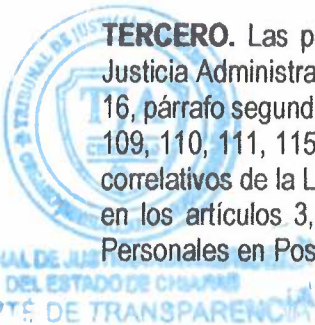
Lo anterior, con fundamento en los artículos 6° y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, 11 y 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; la Ley General de Archivos; los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia; los Lineamientos para la Elaboración de Versiones Públicas de las Sentencias y demás Resoluciones emitidas por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, Publicación No. 0888-A-2025, Periódico Oficial número 074; así como en la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, y demás normativa aplicable. -----

XIV. PUNTO CATORCE. ACUERDOS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA. -----

PRIMERO. Se **APRUEBA** por unanimidad de votos el orden del día correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria 2026, del Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas.

SEGUNDO. Se **APRUEBA** por unanimidad el contenido integro del Acta correspondiente a la Primera Sesión Ordinaria, 2026 del Comité de Transparencia, celebrada el día dieciséis de enero de dos mil veintiséis, así como la dispensa de su lectura, al advertirse que refleja fielmente el desarrollo de la sesión, las deliberaciones efectuadas y los acuerdos adoptados por este órgano colegiado; ordenándose su debido resguardo y archivo institucional conforme a la normativa aplicable en materia archivística y de transparencia.

TERCERO. Las personas servidoras públicas integrantes del Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, con fundamento en los artículos 6°, apartado A, fracción II y 16, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 103, fracción III, 106, 109, 110, 111, 115, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; correlativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas; así como en los artículos 3, fracciones IX y X, 4, 16, 17, 18, 25 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y





**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE CHIAPAS**
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas y demás disposiciones aplicables, **CONFIRMAN POR UNANIMIDAD** la clasificación parcial como información confidencial y **APRUEBAN** la versión pública del Contrato de Arrendamiento **TJAECH/UAA/ARMSG/009/2026**, derivado del análisis efectuado en el que se observa que dicho instrumento contractual contiene datos personales relativos a personas físicas, tales como claves de identificación, firmas autógrafas, domicilios particulares, datos bancarios y demás elementos protegidos constitucional y legalmente. -----

CUARTO. Las personas servidoras públicas integrantes del Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, con fundamento en los artículos 6°, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 103, fracción II, y 106 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; correlativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y demás disposiciones aplicables, por unanimidad de votos, **ACUERDAN: DECLARAR PROCEDENTE** la inaplicabilidad técnica y administrativa solicitada respecto de la fracción XLV del artículo 65 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, por lo que se acuerda la desasignación inmediata de dicha fracción al Área de Informática y su eliminación definitiva de las obligaciones aplicables a este Sujeto Obligado para el trimestre en curso, ordenando el inicio de los trámites conducentes ante las instancias normativas correspondientes. Por lo que se **INVITA** a la Unidad de Transparencia para que, en su calidad de enlace institucional, realice los trámites legales y de gestión técnica ante la Autoridad Garante a efecto de solicitar formalmente la modificación de la Tabla de Aplicabilidad de este Sujeto Obligado y la consecuente eliminación y baja definitiva de la fracción XLV del artículo 65 en el sistema informático de la PNT; en el entendido de que, en tanto la Autoridad Garante procesa la baja del padrón, se autoriza la modificación y uso de la Nota Informativa de Justificación ajustada al presente criterio de autonomía e incompetencia legal, salvaguardando la responsabilidad jurídica del Tribunal en las verificaciones correspondientes. -----

QUINTO. Las personas servidoras públicas integrantes del Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, con fundamento en los artículos 6°, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 103, fracción II, y 106 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; correlativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y demás disposiciones aplicables, por unanimidad de votos, **ACUERDAN: DECLARAR PROCEDENTE Y FUNDADA LA INCOMPETENCIA MATERIAL** del Área de Comunicación Social de este Tribunal respecto a las obligaciones de transparencia previstas en el artículo 65, fracción III y fracción XLVI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, en virtud de que las funciones reguladas en el artículo 39 del Reglamento Interior le impiden generar o administrar de origen la información relativa a competencias orgánicas generales y catálogos de preguntas frecuentes institucionales. Así mismo, **SOLICITAR** la desasignación e inmediata baja de carga informática de las citadas fracciones al Área de Comunicación Social en los registros internos de control, eximiéndola formalmente del reporte, actualización, justificación o subida de información en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) a partir del presente trimestre y periodos subsecuentes. En consecuencia, se **INVITA** a la Encargada de la Unidad de Transparencia del Tribunal para que, en el ámbito de sus facultades de coordinación y enlace, realice los ajustes técnicos necesarios en la matriz de asignaciones del Tribunal y reasigne las citadas fracciones a las áreas correspondientes que ostenten la competencia material y la atribución jurídica para



[Handwritten signature and initials in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]





**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE CHIAPAS**
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

generar dicha información, garantizando la continuidad del cumplimiento de este Sujeto Obligado ante la Autoridad Garante. Por lo que **INFÓRMESE** la presente resolución al Jefe del Área de Comunicación Social del Tribunal para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. -----

SEXTO. Las personas servidoras públicas integrantes del Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, con fundamento en los artículos 6°, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 103, fracción I, y 106 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; correlativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y demás disposiciones aplicables, por **UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDAN: TENER POR PRESENTADA** la propuesta de "Criterios de Interpretación del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, en materia de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales, Gestión Documental, Transparencia Proactiva y Cumplimiento de Obligaciones de Transparencia", resolviendo de manera conjunta **CONTINUAR** con el análisis técnico y jurídico del documento para su posterior discusión y, en su caso, aprobación definitiva en sesión subsecuente. -----

SEPTIMO. Las personas servidoras públicas integrantes del Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, con fundamento en los artículos 6°, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 103, fracción II, y 106 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; correlativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y demás disposiciones aplicables, por **UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDAN: APROBAR** la integración de la Red de Enlaces de Transparencia y el catálogo de cuentas institucionales habilitadas en el SIPOT de la Plataforma Nacional de Transparencia, presentado mediante Memorandum número TJAECH/UT/117/2026, al considerarse que dicha acción fortalece la trazabilidad institucional, la seguridad informática, la rendición de cuentas y la gobernanza digital del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas. -----

OCTAVO. Las personas servidoras públicas integrantes del Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, con fundamento en los artículos 6°, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 103, fracción II, y 106 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; correlativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y demás disposiciones aplicables, por **UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDAN: TENER POR PRESENTADO** el Informe Trimestral de Solicitudes de Acceso a la Información Pública correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2026, vinculando de manera armonizada e **INVITAR** a la Unidad de Transparencia para que continúe implementando medidas de transparencia proactiva, acompañamiento institucional y fortalecimiento del derecho humano de acceso a la información pública. ---

NOVENO. Las personas servidoras públicas integrantes del Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, con fundamento en los artículos 6°, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 103, fracción II, y 106 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; correlativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y demás disposiciones aplicables, por **UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDAN: APROBAR** la baja definitiva, revocación de accesos, cancelación de permisos y desvinculación operativa de

[Handwritten signature and initials]

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE CHIAPAS
COMITÉ DE TRANSPARENCIA





TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE CHIAPAS
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

la C. Martha Lorena Cigarroa respecto de los sistemas institucionales, SIPOT, Plataforma Nacional de Transparencia y demás mecanismos tecnológicos vinculados con funciones de transparencia con la denominación de secretaria técnica del comité de transparencia, resolviendo de manera coordinada **INVITAR** a la Unidad de Transparencia y Área de Informática para que ejecute inmediatamente las acciones técnicas correspondientes y genere constancia administrativa de cumplimiento. -----

DÉCIMO. Las personas servidoras públicas integrantes del Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, con fundamento en los artículos 6°, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 103, fracción II, y 106 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; correlativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y demás disposiciones aplicables, por **UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDAN: APROBAR** el acuerdo por el que se formaliza la designación oficial de las personas servidoras públicas que fungirán como Enlaces de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, resolviendo de manera atenta **INVITAR CORDIALMENTE** a las áreas administrativas y jurisdiccionales a brindar las facilidades necesarias para el óptimo desempeño de sus enlaces de transparencia, recordando que dichos perfiles fueron designados directamente por los titulares de cada área para coadyuvar en el cumplimiento de las obligaciones de este Sujeto Obligado. -----

DÉCIMO PRIMERO. Las personas servidoras públicas integrantes del Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, con fundamento en los artículos 6°, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 103, fracción II, y 106 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; correlativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y demás disposiciones aplicables, por **UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDAN: RESPALDAR** institucionalmente las acciones técnicas de actualización, migración y mantenimiento de infraestructura digital implementadas por el Área de Informática, resolviendo de igual manera que **SE RECOMIENDA** que durante el periodo de intermitencia tecnológica se garanticen mecanismos alternos de atención ciudadana, recepción documental, orientación institucional y continuidad operativa mediante atención presencial, líneas telefónicas oficiales y canales institucionales alternos; y finalmente, **SE SUGIERE** que como medida preventiva extraordinaria que toda eventual intermitencia tecnológica quede debidamente documentada mediante bitácoras técnicas, respaldos digitales, informes circunstanciados y registros administrativos que permitan acreditar la continuidad institucional y la debida diligencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, ante cualquier eventualidad técnica derivada del cambio de servidor y migración de infraestructura digital. -----

XV. PUNTO QUINCE. LECTURA DE ACUERDOS. -----

La Secretaria Técnica da lectura íntegra a los acuerdos aprobados durante la presente sesión, mismos que son aprobados por unanimidad de votos de las personas integrantes del Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas. -----



[Handwritten signature and initials in blue ink]



**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE CHIAPAS**
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

XVI. PUNTO DIECISEIS CLAUSURA DE LA SESIÓN

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 11:45 horas del día de su inicio, la Presidenta del Comité de Transparencia declara formalmente clausurada la Segunda Sesión Ordinaria 2026 del Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, firmando al calce y al margen quienes en ella intervinieron para constancia legal.

..... **COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

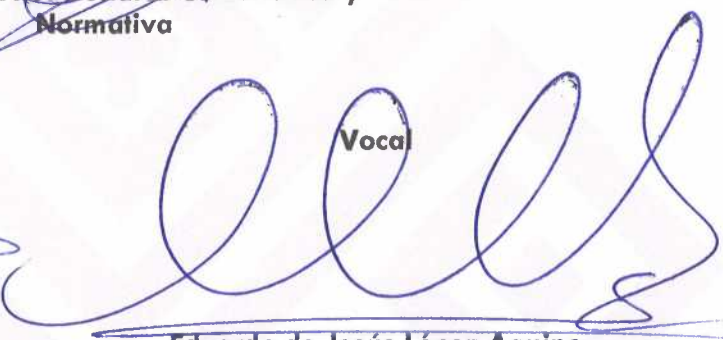
Presidenta


Alpha Solís Castro
Titular del Área Jurídica Contenciosa y Normativa

Secretaria Técnica


Sandra Isabel García Muñoz
Encargada de la Unidad de Transparencia

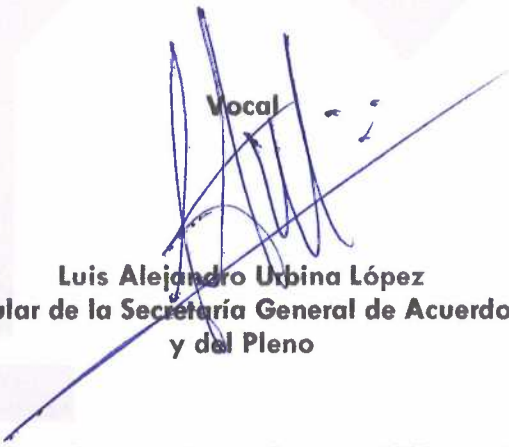
Vocal


Eduardo de Jesús López Aquino
Titular del Área Coordinadora de Archivos

Vocal


Ana Lilia Carriño Sarabia
Titular de la Unidad de Apoyo Administrativo

Vocal


Luis Alejandro Urbina López
Titular de la Secretaría General de Acuerdos y del Pleno

Las firmas que anteceden forman parte integral del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria 2026, identificada con la clave TJAECH/CT/SO/002/2026, celebrada el 15 de mayo de 2026 por el Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE CHIAPAS
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

